



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**Oficio No. 20531A000/1176/UT/2017**  
**Expediente: 00696/SE/IP/2017**

**Toluca de Lerdo, México a cinco de julio de dos mil diecisiete**

[REDACTED]

**PRESENTE**

VISTA la solicitud de información del día tres de julio del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"Solicitud del presupuesto otorgado a la educación hospitalaria de México otorgados en el año 2015,2016 y 2017"** (sic).

Se hace de su conocimiento que la información que solicita no corresponde a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se le sugiere presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicada en Argentina #28, Centro Histórico, México Distrito Federal, Código Postal 06020, Teléfono (55)3601-1000, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://transparencia.te.gob.mx/infoTE/default.aspx> en la citada dependencia, ya que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponden a dicha dependencia las siguientes funciones: "

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas; IV.- Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funciones en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal..."

Así mismo, se le sugiere presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Salud (SSA), ubicada en Guadalajara 46, interior Mezzanine, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, o bien a través de la ya citada Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al sujeto obligado correspondiente.

Lo anterior en virtud de que dicha Secretaria de Salud es un sujeto obligado con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 3° de su Ley de creación, que estipula lo siguiente:



...2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**Oficio No. 20531A000/1176/UT/2016**

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen."*

Se anexa el siguiente link: <http://www.sigamos.salud.gob.mx/>, donde podrá acceder a la página oficial de la Secretaria de Salud y a dicho programa.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación



Subsecretaría de Planeación y  
Evaluación  
Dirección General de Planeación,  
Presupuesto, Programación y  
Evaluación  
Unidad de Interacción



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA